



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y NO-
VENTA Y QVATRO.

Actora todos en todos y cada uno de por si hazer
Pedir y Requirir diligencias puestas y todas
los demas autos de diligencias Judiciales y Extra Ju-
diciales que conbenzan. Con facultad de que lo quida
Induzir Jurar y testificar en todo lo en parte en
la persona o personas que se parezieren. Con facultad

Alcalde a don
Sancho Morante

don Sebastian Mexicana
Por Alcalde de la Santa Hermandad nombraron a don
José Morante Escribano de Indias de esta villa que
es persona en quien concurren las partes. La calidad de
de esta

Alc. mayor
Juan José Torres

En la misma conformidad nombraron por Escribano
a don Juan José Morante de esta villa de
que es persona abilitada y suficiente para dar el dicho oficio, lo
de ser Escribano de Indias que es la parte mayor
y suficiente para obtener el dicho oficio. Lo nombraron
mientras es por el tiempo referido en los autos nom-
brados. Y de mas de la conformidad que queda referida
los señores don Alonso Lopez de Guand. Puerto Rico.
Thomas Ferrer, Gonzales abonaron a don Juan José
Morante

En no
Requisitos

En la misma conformidad nombraron por Escribano
Alc. de numero la junta de esta villa al que
señala que es persona abilitada y suficiente para dar el
dicho oficio. Y de mas de lo referido se señalaron de auto
de los señores de esta villa. Y se señalaron de auto
de los señores de esta villa. Y se señalaron de auto